

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pts
 Por un semestre..... 3'25
 Por un trimestre..... 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Plaza del Seminario, número, 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestar gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

Pueblos privilegiados.--Jueves Santo.--Sección oficial.--Vacantes.--Sección de noticias.--Pagos.

PUEBLOS PRIVILEGIADOS

A una Maestra

No sé por qué se dirige al más inútil para saber lo que hay de cierto sobre la creación de algunas escuelas; pero ya que usted me concede algún conocimiento en el asunto, habiendo padecido con esto una equivocación, voy a contestar, aunque no satisfaga sus buenos deseos, valiéndome de las columnas de LA UNION por si la Junta provincial del ramo y el Sr. Rector tienen la bondad de cortar estos abusos.

Según el art. 101 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, en los pueblos que lleguen a 2000 almas habrá dos Escuelas completas de niños y dos de niñas, y por cada 2000, sobre las anteriores, se aumentarán una de cada sexo de la misma categoría y sueldo. En virtud de esta ley, y por Real orden de 5 de Octubre de 1885, se crearon algunas plazas en esta provincia; pero como la Real orden de 31 de Oc-

tubre de 1861 autoriza una de párvulos en sustitución de dos elementales en los pueblos donde no se hubiesen creado éstas, se acogieron a esta disposición los de Albalate, Alcorisa, Baceite, Calanda y Rubielos de Mora. La Junta provincial, en Setiembre de 1886, remitió al Rectorado la relación de dichas Escuelas, pero es el caso que no se ha provisto más que la de Alcorisa. Por qué no se hizo lo mismo con las demás?

Qué disposición concede este privilegio para determinados pueblos?

Ninguna, mientras los Ayuntamientos no sostengan en los barrios del mismo término municipal y no llegando, en tal caso, a 2000 almas el casco de la población.

Nada sé, pero me atrevería a demostrar que alguien se interesa porque no se anuncien tales plazas y dormirá el expediente en el Rectorado ó en la Dirección por los siglos de los siglos mientras no haya quien mueva la liebre. Yo acudiría a dichos Centros directamente, y por medio de la prensa profesional casi en la seguridad del éxito, porque lo mismo LA UNION que los semanarios de Zaragoza llamarían la atención de las autoridades para resolver lo que sea justo.

Parece impropio que Monreal, por ejemplo, pueblo de 2000 almas ó poco más, sostenga cuatro Escuelas, mientras que Calanda, con cerca de 4000 habitantes,

sostiene solamente dos, lo mismo que otros pueblos de mayor vecindario que el primero, pero ¿qué le haremos: nuestra legislación es inferior, al parecer, á la influencia y al caciquismo?

En vigor, pues, Albalate, Beceite, Rubielos y algún otro, no cumplen con la ley; debe crearse en dichos pueblos una Escuela de párvulos, por lo menos.

En Calanda parece se tiene en cuenta la establecida por las Hermanas de la Caridad, y aunque no estamos enterados, creemos que no es legal por no haberse provisto en la forma que se previene en las disposiciones vigentes.

No hay por qué suponer que tales Escuelas correspondan al patronato, según usted cree, por cuanto sustituyen á las elementales, distinguiéndose de aquéllas que obligatoriamente se crean en las poblaciones de 10.000 almas.

Es cuanto puedo decirle.

Gracias anticipadas, Sr. Director, por la inserción de estas líneas, y queda como siempre suyo afmo, amigo y seguro servidor q. b. s. m.,

Ojela.

JUEVES SANTO

Conmemora hoy la cristiandad entera en sus recuerdos el sacrificio de amor, á cuyo fuego espiritual se derretieran las cadenas en los pies de todos los esclavos y las coronas en las sienas de todos los déspotas. Al Júpiter Capitalino, que remataba las cimas del templo antiguo, con su aureola de luminoso éter, su manto cerúleo, su trono de nubes, su águila rapaz á un lado y sus fulminantes centellas en el puño, sucedió la cruz destinada por el orgulloso patricio á castigo, tormento, patíbulo de los siervos, apenas tenidos por hombres en su soberbio concepto, exaltándose así á las alturas de lo infinito, como una constelación de astros espirituales y de ideas divinas, lo más humilde que había sobre la tierra, lo más humillado que había en la humanidad, como para demostrar que comenzaba y no se acabaría nunca jamás en los altares, el culto al dogma

de la libertad y de la igualdad destinado á dar nuevos y más vivos resplandores á las almas con nuevos y más incontrastables fundamentos á las humanas sociedades.

Harto se olvida, en la ingratitud universal, todo el esfuerzo empleado por tantas generaciones redentoras y mártires para sacar al hombre de la triste animalidad, que lo confundía con la materia, y elevarlo hasta la vida cuasi celeste de la espiritualidad que lo confunde con los ángeles, y debemos contribuir cuantos sentimos los dolores humanos, como si por nosotros hubieran todos pasado, al recuerdo religioso y sacro, en este día de luto y en esta colina del Calvario, instante aquel, creador en el tiempo, ara divina esta en el espacio; señalando uno y otra, con el término y acabamiento de las viejas castas, el principio y albor de nuestros santos y ya perdurables derechos. En concepto del místico, la campana silenciosa hoy en las altas torres de nuestras iglesias, el capuz puesto á las cruces y el velo á los altares, la desnudez del ara sin sacrificios y la soledad del santuario sin Dios, los truenos de Jeremías exhalando nubes formadas por vapores de lágrimas y los acentos del *Miserere* pidiendo á la divina misericordia piedad desde las cenizas y el cilicio, todas estas elegías vivas, cuyas estrofas pasan, como en relieve, luctuosamente por los divinos oficios de nuestras iglesias, conmemoran la muerte del Justo y la redención del Hombre tan solo; mientras en concepto del filósofo y del historiador, conmemoran el ocaso de las religiones naturalistas, el aniquilamiento de las tiranías históricas, el fin de los oráculos engañosos, el término de los sortilegios y de la magia, el minuto postrero de la odiosa y vieja servidumbre.

Por eso podemos llamar al Cristianismo la religión definitiva de la humanidad, como podemos llamar, por ejemplo, á los postulados y axiomas del divino Euclides, las bases eternas sobre que descansarán todas las ciencias matemáticas en todos sus futuros desarrollos. ¡Ah! Yo he visto crecer la hierba en los sacros sitios, donde hablaban los oráculos en otros tiempos; yo he visto presos en los Museos aquellos dioses cantados por Homero y esculpidos por Fidias, más llorosos y más tristes que el

Edipo de Sófocles en los risueños valles de Colonia; yo he visto el templo de Neptuno en Poesthum sin techumbre y sin altar, cubiertas las sacras losas de zarzas y helechós, habitado el rosáceo intercolumnio, que parece una estrofa de Píndaro, por nubes de cuervos, lanzando los graznidos de la muerte; yo he visto la caverna de Cumás sin encontrar su inspirada Sibila, y el archipiélago de las sirenas sin encontrar su inmortal Sirce; yo he contemplado los cabos, en cuyas ondas se retrataban las divinidades helénicas llenas de hermosura, sin templos y sin estatuas; yo he visto los cementerios horribles de las ideas muertas, las cuales dejan menos ruinas que los cadáveres de las especies extintas, mientras en los caminos de Palestina, aun después que las Cruzadas han concluido y que la fe antigua se ha disipado, veo innumerables religiones, representantes de diversas razas, devotos de contrapuestos cultos, vendo á libar el espíritu divino en aquella proterva Jerusalén, que, tendida en los pedregales calcinados del desierto asiático y coronada de abrojos álzase resplandeciente sobre todas las ciudades, ungida con recuerdos inmortales en la historia por haber dado á los siglos el Dios sublime y eterno del espíritu, que todo lo esclarece y todo lo vivifica, y todo lo sostiene, como sol que es de nuestras almas.

No hay tierra tan fecunda en ideas como la Tierra Santa. Estos desiertos de Arabia, Judea y Egipto, han dado las tres religiones fundamentales á los pueblos cultos de la moderna historia. Como Grecia es la patria de la libertad y del arte, Judea es la patria de la moral y del dogma. Espectáculo maravilloso para un alma que sepa levantarse á las alturas de la historia y evocar el pensamiento de los siglos; aquella Jerusalén, asentada en el desierto á donde han bajado tantas veces los ángeles del cielo y han subido las oraciones del hombre; circuida por sus vastos mares de arenas, en que los rayos del sol rebotan; bajo las reberveraciones de un horizonte asiático abrasado por los ardores de aquellos días calurosos; entre sus girnaldas de Nopales, semejantes á coronas de espinas; junto al seco lecho de aquellos torrentes, por donde parecen haber corrido las lá-

grimas de los profetas; aquella Jerusalén es todavía, en su viudez y en su servidumbre, sobre su estercolero, como Job con sus huesos fuera de su piel y profanada por las hienas de Tartaria, la ciudad del mundo que más holocaustos ha merecido al género humano y más confidencias á la divina verdad. Todos hemos llorado en las amargas aguas del mar Muerto; y todos hemos bebido algunas gotas del torrente Cedrón; y todos hemos prestado en alguna ocasión de la vida nuestra voz al coro de sus sacerdotes; y todos, alguna vez, hemos repetido, con las manos plegadas y las rodillas en tierra, el eco de sus salmos. Todavía los acentos de su *Miserere* arrasan de tristeza nuestros ojos, y los trinos de sus lamentaciones arrancan gemidos de dolor á nuestra garganta; los trances amargos de la vida llamámoslos Calles de Amargura; el dolor eterno á que nuestra contingencia y nuestra debilidad nos condenan, llamámosle crucifixión ó Calvario; y cuando queremos pensar en la inmortalidad, recordamos que sólo en su valle de Josafat podremos revestir nuestra carne regenerada; y cuando soñamos con lo invisible y con lo externo ¡ah! nos fingimos una Jerusalén celeste, poblada de ángeles y bendecida por profetas en los celajes y en los arreboles de lo infinito.

Tal condensación del espíritu humano allí, débese indudablemente á que jamás, en ninguna otra parte se condense como allí, el humano dolor. Celebrábase la Pascua de los judíos, en la que los hijos de Israel acostumbraban á visitar la Ciudad Santa para leerse unos á otros los cánticos de sus profetas, en cuyas cadencias encontraban la seguridad consoladora de romper el cautiverio romano cual sus padres habían roto el cautiverio de Ninive, Babilonia y Egipto. Entre los judíos más combatientes y más esperanzados contábanse los judíos galileos, de quienes Cristo reclutara sus discípulos y sus apóstoles. Así no fué mucho que tales exaltados le prepararan ingreso triunfal en Jerusalén, para que las gentes ilas de tan diversas regiones á celebrar la Pascua, pudiesen ver su hermosísima figura coronada con el nimbo de las ideas celestiales, y oír su dulce palabra enardecida en el fuego de las más consoladoras esperanzas. Subíanse los pu-

blicanos á los sicomoros para saludarle; vertían las mujeres piadosas bálsamo bien oliente en sus pies y los enjugaban solícitas con su propia cabellera; segíanle, á una, las muchedumbres encontradas al paso, y dispuestas á creer y adorar, como todas las razas orientales, mientras los galileos, sus amigos predilectos, hacíanle subir á la blanca pollina que llevaba detrás la inquieta cría, y cubriendo el camino por donde pasaba con sus mantos, y llenando el aire que debía respirar con sus vitores, y agitando palmas y ramos de olivo en los puños, de tal modo avivaban el entusiasmo y esparcían por doquier el propio calor, que hasta las piedras inertes palpitaban cual si fueren corazones vivos. Los sacerdotes judíos, que temblaban á una delante del imperio romano, en cuya tolerancia no podían confiar, asustábanse al ver aquella grande agitación de los ánimos, y temían que si despertaban recelos en el pecho de los gobernadores extranjeros, cerrasen el templo; y con el templo cegaran los mantiales de riqueza, á los que debían bienestar material, desde cuyas medras y comodidades habían de ver con recelo toda exaltada protesta.

El interés transitorio de una clase levantábase contra la conciencia y sus aspiraciones divinas á los eternos ideales. El esfuerzo de un alma redentora contra este materialismo fundó aquella religión, que ha logrado hendir los aires con sus cúpulas parecidas á cristalizaciones de la oración y de la esperanza; poner el arpa de la poesía moderna en manos como las cíclopeas del Dante, y llenar los cielos de angélicas figuras como la figura de Beatrice; abrir á la idea humana los horizontes de lo infinito y acercarla, con las raudas alas que ha sabido ceñirle, á los eternos arquetipos, en cuya norma se han dibujado y á cuyo modelo se han sometido todas las creaciones: que Cristo preside á la moderna civilización, así por haber emancipado las almas del terrible destino á que las sujetaba el fatalismo antiguo, como por haber dado á todos los hombres por origen un mismo Padre, que está en los cielos, y por fin el cumplimiento de un ideal divino, que ha de traer en espíritu y verdad el reinado de Dios sobre la tierra.

Este día conmemora uno de los dogmas

indudablemente más consoladores de nuestra religión, aquel por cuya virtud Dios baja en la Comunión hasta el hombre y el hombre sube hasta Dios.

Celebraban los judíos en esta semana su éxodo del Egipto y su viaje á la tierra prometida, significando la hora solemne de un adios postrero, la comida presurosa del que se apercibe á una larga peregrinación; el pan sin levadura, símbolo verdadero de la prisa, las yerbas amargas indicadoras del camino desierto, los coros acompañados por los címbalos y por los salterios entonando la monótona melodía esmita, que tanto se asemeja de suyo al resonar los vientos en el desierto y de las ondas en la playa, siquier expresen dolores profundos y quejidos amargos del alma obligada por su contingencia y por su condición terrestre á hollar con tristeza los tortuosos senderos de nuestra pobre vida. Cristo hizo de esta Cena material, en que los pueblos antiguos recordaban la terminación de su cautiverio, una Cena espiritual, en que las almas, desligadas de la servidumbre corpórea, comulgan en las mismas ideas, para unirse amorosas entre sí, é identificarse luego, por la difusión del espíritu divino en sus senos, con el creador, tomando esta deleznable y contingente compleción humana el grandor sublime de la divinidad.

Recojamos, pues, las ideas que tantos símbolos contienen; unámonos en la comunión de una igualdad fundamental como cumple á hermanos de una misma familia, nacidos de un mismo Padre y destinados á un mismo fin; y en esta identificación de todos los humanos con la humanidad y de la humanidad con Dios, cumpliránse las promesas del Evangelio, cuyas páginas han sido reveladas para traer, además del divino ideal á nuestras almas, el reinado de la justicia y del derecho á nuestro planeta,

Emilio Castelar.

Sección oficial

FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO

Circular

La ley de 26 de Julio de 1878, dictada para la protección de niños á quienes impío afán de

lucro pone al servicio de brutal especulación y encamina hacia la inmoralidad más repulsiva, no ofrece los frutos benéficos á que aspiró, por desatención de sus terminantes preceptos, ó porque los hechos que les contradicen no llegan á noticia de los funcionarios públicos encargados de promover su castigo, que de consuno piden el respeto al derecho constituido, sentimientos de humanidad y la suprema tutela que al Estado se atribuye en favor de los desvalidos, aun enfrente de derechos que, siquiera otorgue la naturaleza, no consiente una sociedad culta que sean impunemente escarnecidos.

Categoría de delito público dió esa ley á la ejecución, por menores de dieciseis años, de ejercicios peligrosos de equilibrio, de fuerza ó de dislocación; el emplearles en representaciones de acróbatas, gimnastas, funámbulos, buzos, domadores de fieras, toreros y otras análogas, lo cual ni á los propios padres permite respecto de sus descendientes menores de doce años.

En circos y plazas, sin embargo, ó arrastrando miserable vida errante, de pueblo en villa y de mercado en feria, muéstrase, sin reparo de algunas autoridades, la arriesgada habilidad de esos niños adiestrados por látigo cruel ó por subyugadora dieta. El aplauso ó la desaprobación de las muchedumbres agujonea la tiranía ó la codicia del director ó amo, y enardece, á compás de ésta, el purgatorio del niño, cuyo organismo endeble se vicia por falta de proporcionado desarrollo, y en cuya alma, ayuna de alimento moral, germinan, endureciéndola, grosera inmoralidad, y no pocas veces sentimientos de repulsión y de odio acerbo hacia la sociedad que le ve y le desampara.

No es tampoco caso raro, á pesar de expresas sanciones de la misma ley, que padres encanallados en el sopor del vicio y en el abandono de perdurable holgazanería, en donde perecen por asfixia los más tiernos efectos, entreguen á vagos y mendigos habituales los que, siendo pedazos suyos, miran como excrecencias molestas y costosas, para convertirlos, sin temor al delito en que aquéllos y éstos caen, en instrumentos materiales de ganancia, empujados á las crudezas de la vía pública á balbucear, entre fingidas lágrimas, miserias y desdichas ajenas, acaso no más que para ellos mismos ciertas.

Ni lo uno ni lo otro es tolerable: la ley lo prohíbe. Ni lo uno ni lo otro debe existir un momento sin castigo de los explotadores de la infancia, de los padres desnaturalizados, de los guardadores infieles: la ley lo manda.

Los Gobernadores civiles de las provincias en sus capitales; los alcaldes en los demás pueblos, obligados están, por el art. 3.º de la ley citada, á no consentir en el silencio sus infracciones, y á comunicarlás á la autoridad judicial

«tan pronto, así dice, como hayan podido llegar á su conocimiento», bajo la responsabilidad de delito.

Bien expresamente reveló así el legislador su pensamiento, y el ministerio fiscal obligado está á secundarle con la mas estricta severidad.

En las poblaciones populosas se denuncia con escándalo la repelición de estos hechos: de niños destinados á la mendicidad, como á taller en donde aprendices y oficiales, sometidos á dura disciplina, trabajan para el solo provecho del empresario, hasta que son echados al arroyo cuando la anemia les inutiliza ó la tisis les hiere de muerte.

El número de procesos no corresponde al de tales hechos, que, al revelarse, impresionan con amargura á la opinión, á quien calman pronto los amorosos brazos de la caridad oficial ó de la privada.

A nuestra acción no ha de paralizar esto: tan serena como en cualquiera otra circunstancia de delito, no ha de ser menos severa y exigente, porque el daño individual se repare, cuando son víctimas los desamparados, acreedores preferentes á la protección y á la defensa oficiales.

Para que así sea, llamo acerca de esta materia la atención de V. S. Las autoridades gubernativas no dudo que le prestarán su interesante concurso. Requíralas expresamente y sin dilación, para que le comuniquen los hechos que conozcan. Haga igual encargo á cuantos además tienen deberes de policía judicial. Ruegue á los Directores de Asilos protectores de la infancia que, en servicio de la idea de su instituto, le faciliten también las noticias que ellos tengan. Y proceda V. S., en cuanto á su conocimiento lleguen, por esos, ó por cualquiera otro medio, á formular la correspondiente querrela por los delitos que castiga la ley de 1878, atendiendo muy cuidadosamente á los que con ellos suelen unirse y prevén los artículos 456, 459, 498, 500, 501, 502 y 503, y ordene á los Fiscales municipales que persigan las faltas de la propia índole cuya corrección señalan los 586 y 603, en sus números 2.º y 9.º respectivamente.

Deme V. S. cuenta de todo proceso que sobre esta materia se incoe en los Juzgados: vigile la diligencia de las autoridades locales con relación á los hechos indicados, y queréllese contra las que incurran en la infracción del artículo 3.º de la ley citada, cuya total observancia le encarezco, confiado en que ha de reclamarla sin contemplaciones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1892.—Martínez del Campo.
—Sr. Fiscal de la Audiencia de...

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Orden

En vista del expediente instruido por D.^a María de la Paz Molina y D.^a Angela Sánchez Baendía, maestras de Mula (Murcia) contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que suprimió de su presupuesto municipal sin consentimiento de las interesadas las retribuciones que con ellas tenía contratadas, esta Dirección general ha acordado se obligue al Ayuntamiento de Mula á incluir en su presupuesto la consignación indispensable para el abono á cada una de las maestras mencionadas la cantidad de seiscientas pesetas anuales en concepto de retribuciones compensadas, como respecto de los Maestros se ordenó en la Real orden de 3 de Diciembre de 1891.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

Sección de Garantías

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—1.^a enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se proveerán por oposición en el mes de Mayo próximo las escuelas públicas que á continuación se expresan, vacantes en este distrito universitario.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

De niños.

- La elemental de Calatayud, con 1.375 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.
- La idem de Caspe, con 1.100 id. y las id.
- La idem de La Almolada, con 825 id. y las id.
- La idem de Codo, con 825 id. y las id.
- La idem de Lécera, con 825 id. y las id.
- La idem de Letúx, con 825 id. y las id.
- La idem de Vallalengua, con 825 id.

De niñas.

- La elemental de Castejón de Valdejasa, con 825 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.
- La idem de Lumpliaque, con 825 id. y las id.

PROVINCIA DE HUESCA.

De niños.

- La elemental de Fraga, con 1.100 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.
- La idem de Vinaced, con 825 id. y las id.
- La idem de Velilla de Cinca, con 825 id. y las idem.
- La idem de Binéfar, con 825 id. y las id.
- La idem de Zaidin, con 825 id. y las id.
- La idem de Bolea, con 825 id. y las id.
- La idem de Bortaña, con 825 id. y las id.
- La idem de Lupiñen, con 750 id. y las id.

De niñas.

- La elemental de Velilla de Cinca, con 825 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.
- La idem de San Estéban de Litera, con 825 id. y las idem.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

De niños.

- La elemental de Logroño, con 1.375 pesetas de sueldo y las retribuciones legales. (De nueva creación.)
- La de ambos sexos de Rabanera de Cameros, con 750 pesetas de sueldo. No tiene retribuciones. (De patronato.)

De niñas.

- La elemental de Ansijo, con 825 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE NAVARRA.

De niños.

- La elemental de Villofranca, con 1.100 pesetas de sueldo y las retribuciones legales. (Solicitada en virtud de la Real orden de 14 de Julio de 1883.)

PROVINCIA DE SORIA.

De niños.

- La elemental de Deza, con 825 pesetas de sueldo y retribuciones legales.

PROVINCIA DE TERUEL.

De niños.

- La elemental de T. ruel, (Benificencia) con 1.375 pesetas de sueldo. (No tiene retribuciones.)
- La idem de Samper de Calanda, con 825 id. y las retribuciones legales.
- La idem de Calamocho, con 825 id. y las id.

La idem de Monreal del Campo, con 825 id. y las idem.

De niñas.

La elemental de Alloza, con 825 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

(Boletín oficial del 4 de Abril.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y Reglamento para su ejecución, se celebrarán oposiciones en esta Universidad en el próximo mes de Mayo, para proveer las escuelas vacantes que figuran en esta relación.

PROVINCIA DE ALBACETE.

De niños.—Superior de Alcaraz, con 1.350 pesetas de sueldo.

De párvulos.—Auxiliar de Albacete, con 1.100 pesetas.

PROVINCIA DE ALICANTE.

De niñas.—Elementales de Gata, con 1.100; Benimeli (distrito escolar), con 825, y Parcent con el mismo sueldo.

PROVINCIA DE CASTELLON.

De niños.—Castelnovo, con 825.

De niñas.—Castellón, con 1.650; Jérica, con 1.100; Castellfort, con 825, y Adzaneta, con id.

PROVINCIA DE VALENCIA.

De niños.—Ayudantía de la superior de Alcira, con 1.100 pesetas; escuelas de Sueca, con 1.375, y Siete-Aguas, con 852.

De niñas.—Ayora, con 1.100, y Cuatretonda, con 825.

Nota. La plaza de auxiliar de la escuela de párvulos de San Miguel de Murcia, disfrutará, hasta el ejercicio económico de 1893-94, el sueldo de 366'66 pesetas, y la ayudantía de la superior de niños de Alcira, el de 812'50, y desde 1.º de Julio próximo, percibirán los respectivos agraciados los sueldos de 1.100 pesetas, según así quedan anunciadas.

Sección de noticias

Se van á expedir por el gobierno civil comisiones de apremio contra los muchos ayuntamientos que adeudan cantidades de importancia á los Maestros.

Celebraremos que sean fructuosas las comisiones y no se conviertan, como de costumbre, en merienda de negros y en explotación para muchos vagos de oficio, sin condiciones para

desempeñar el cargo que se les confiere con rectitud y buena intención.

De mandarlos como otras veces se han mandado, sería mejor que no salieran.

Ese procedimiento, Sr. Gobernador, está ya desprestigiado por los resultados malísimos que ha dado.

Y los Maestros se han quedado sin cobrar,

El secretario de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, D. Enrique Mata, ha sido declarado cesante.

Nuestro amigo, D. Matías Martín, oficial de aquella corporación, se ha encargado interinamente de la Secretaría.

La vacante se anunciará en breve con arreglo á las disposiciones vigentes.

Según se nos ha informado, el Sr. Gobernador civil de la provincia, ha prohibido terminantemente á la Caja y á los Habilitados, la formalización de los haberes de los Maestros que en algunos pueblos se entregaban directamente á aquellos por los Ayuntamientos, y que se ingresen en la Caja según está mandado y sin contemplación de ningún género.

Encontramos acertada la medida, porque esta forma de pago se prestaba á ciertos abusos é imposiciones, que deben evitarse en bien de la clase.

Ha tomado posesión de la escuela pública de niños de Artaña, provincia de Guadalajara, partido de Sigüenza, nuestro querido amigo y compañero, Benito Rubio Trillo, que venía desempeñando la de Viana de Jadraque en la misma provincia y partido.

Copiamos de *El Suplemento á la Escuela Moderna*:

«Con objeto de ganar tiempo y de informarse más detenidamente del proyecto formulado por la ponencia sobre reorganización de las Escuelas Normales, se ha resuelto que se reparta impreso á los señores Consejeros de la respectiva Comisión, aquel dictamen, lo que creemos se ha verificado ya. De modo que de un día á otro se reunirá dicha Comisión y empezará á discutir el proyecto de su ponente. Pero, por muy de prisa que anden los Sres. Consejeros, nos tememos mucho que no lleguen á tiempo para que su proyecto pueda entrar en el presupuesto.

Aunque se nos asegura por buen conducto que, contando con la poca diligencia del Consejo, los Sres. Moret y Vincenti dispondrán el presupuesto de modo que les permita llevar á cabo la reforma de las Normales, á pesar del retraso á que nos referimos.»

ALMANAQUE ADMINISTRATIVO DEL MAESTRO

Mes de Abril de 1893

Días de vacaciones en las escuelas durante este mes.— El 2, 9, 16, 23 y 30 domingos.— El 1, 3 y 4 Sábado Santo, lunes y martes de Pascua.— Y en Valencia y su Reino, el 10, lunes, San Vicente Ferrer.

Oposiciones á escuelas públicas.— Deben anunciarse del 1 al 5 por los respectivos Rectores, todas las vacantes del distrito que corresponda su provisión á este turno, Los aspirantes podran presentar sus instancias acompañadas únicamente de la hoja de servicios certificada. si se hallan ejerciendo como propietarios ó como interinos el Magisterio público, ó en otro caso, acompañando el título profesional ó certificado de haber hecho el depósito, y atestado de conducta, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su residencia, en la Secretaría general de la Universidad, hasta las dos de la tarde del día 5 del mes entrante. Los ejercicios se celebrarán en las capitales de los distritos universitarios.

Presupuestos del material de escuelas.— Los Maestros de las escuelas públicas deben presentar por duplicado durante este mes, á los presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, acompañados del inventario de todos los muebles y efectos existentes en sus escuelas, los que han de regir durante el próximo ejercicio de 1893 á 94. Según prescribe la Real orden de 22 de Enero de 1872, en su regla 8.ª, la mitad del importe del material (hoy, deducidos los descuentos del 10, del 1 y del 1 y 1/2 por 100), debe aplicarse al aseo y limpieza del local y material fijo de enseñanza, y la otra mitad á la adquisición de papel, libros, plumas, tinta. etc.

PAGOS

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

PUEBLOS	Pts. Cet.
Cabra de Mora,	400
Badenas,	433»13
Ojos Negros,	604»38
Villar del Salz,	267»81
Villanueva del Rebollar,	114»64
Galve,	584»37
Monforte,	439»16

Bueña,	494»37
Villalba baja,	291»72
Alba,	433»64
Caudé,	435»62
Arens,	483»87
Puebla de Valverde,	572»69
Miravete,	423»13
Pitarque,	600»63
Vinaceite,	1284»37
Alloza,	590»62
Aldehuela,	293»24
Corbalán,	285»88
Libros,	445»63
Rubiales,	189»11
Valacloche,	262»62
Caminreal,	1203»20
Mora,	1550
Calaceite,	2475
Riodeva,	434»38
Villar del Cobo,	419»56
Sarrión,	858»90
Godos,	115»29
Codoñera,	598»40
Montalbán,	809»38
Torrelacarcel,	424»46
Calanda,	980
Castelserás,	673»14
Ginebrosa,	553»15

ENTREGAS HECHAS A LOS HABILITADOS.

Por el tercer trimestre de 1891-92.

Ejolve,	584»37
Vinaceite,	456»87

Por el cuarto.

Caminreal,	605»64
Vinaceite,	459»89

Por el primero del año corriente.

Alloza,	590»62
Vinaceite,	456»87
Albentosa,	595»62
Sarrión,	858»90
Cabra de Mora,	451»87

Por el segundo.

Mora,	1550
Mosqueruela,	1028»12
Arcos,	653»75
Linares,	599»62
Formiche alto,	434»38
Formiche bajo,	448»12
Pitarque,	600»62
Miravete,	429»12
Hinojosa,	191»87